



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

ACTA COMPROMISO CON EL PROGRAMA "CONDUCTOR RESPONSABLE"

Los abajo firmantes adhieren en forma voluntaria al Programa "Conductor Responsable", coordinado por la Dirección General de Seguridad Vial y la Unidad de Coordinación de Políticas de Juventud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que tendrá las siguientes características:

- 1) Créase el programa denominado "Conductor Responsable" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) Se implementará con un grupo de tres o más personas que se movilicen en un automóvil, las cuales deberán, al ingresar a un comercio que expendan bebidas alcohólicas, manifestar su intención de participar del programa "Conductor Responsable". Para ello, el establecimiento mencionado deberá, a su vez, ser adherente de este programa.
- 3) Dicha manifestación de la voluntad de participar se realizará ante el personal que se disponga para tal efecto, y quedará debidamente registrado.
- 4) El grupo de personas participante deberá proponer a uno de sus miembros como "Conductor Responsable". Este designado recibirá entonces un elemento identificatorio (del tipo muñequera inviolable u otro elemento que se disponga) y algún tipo de beneficio a definir en cada caso, y se lo invitará a pasar nuevamente por el stand al momento de retirarse del lugar.
- 5) El "Conductor Responsable" toma el compromiso de no ingerir bebidas alcohólicas, lo que se comprobará mediante las pruebas de alcoholemia que se realizarán por parte de personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando el inscripto como "Conductor Responsable" abandone el local.
- 6) En caso de que el "Conductor Responsable" diera con nivel de alcohol en sangre de 0,0 gr/l el grupo de amigos se hará acreedor de los beneficios que se dispongan.
- 7) Estos beneficios serán otorgados por las empresas que se sumen como sponsors del programa y serán coordinados por los responsables del programa para que sean distribuidos en relación a las características del público de cada local donde el programa "Conductor Responsable" se lleve a cabo. Además, también podrán aportar beneficios los establecimientos inscriptos en el programa.
- 8) Los beneficios podrán consistir en: obsequios o descuentos en bebidas sin alcohol, entradas gratis o con descuentos en el caso de que se trate con Locales Bailables, y demás que propongan los mismos.
- 9) En caso en que el "Conductor Responsable" diera en el control con un nivel de alcohol en sangre superior a 0,0 gr/l perderá toda posibilidad de obtener alguno de los beneficios.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- 10) Si el nivel estuviera por debajo de los permitidos por la ley (0,5 gr/l en el caso de los conductores particulares) podrá retirarse conduciendo el vehículo.
- 11) Si el resultado del control diera por encima de los límites permitidos por la ley, el participante del programa podrá:
 - a) Retirarse por cualquier otro medio, dejando el automóvil, con la posibilidad de retirarlo cuando desaparezcan los efectos del alcohol,
 - b) Ceder el volante a otra persona que lo acompañe, a quien se le hará el control de alcoholemia para determinar que se encuentre dentro de los niveles permitidos por la ley,
 - c) Llamar a un tercero para que se acerque hasta el local y conduzca su vehículo. A esta persona se le hará el control de alcoholemia para determinar que se encuentre dentro de los niveles permitidos por la ley.
- 12) Será obligación del Gobierno de la Ciudad:
 - a) Realizar los controles de alcoholemia a los “Conductores Responsables” y –en caso de dar positivo alguno de ellos- a la persona que designen para conducir su vehículo, si así lo hicieren.
 - b) Acompañar el programa mediante una campaña de educación e información tendiente a que los ciudadanos reconozcan la peligrosidad de la conducción cuando se bebe. Así también se aprovecharán los espacios para difundir los temas que tengan relación como alcoholismo, leyes de tránsito, etc. Esto lo pueden realizar organizaciones convocadas para tal fin.
 - c) Llevar un registro de los establecimientos que quieran adherir a la presente, con los que estará permanentemente en contacto para las evaluaciones pertinentes.
- 13) Será obligación de los auspiciantes adherentes:
 - a) Difundir el Programa mediante campañas masivas
 - b) Proveer los premios que se entregarán como recompensa a los Conductores Responsables que hayan mantenido su compromiso de no beber alcohol, es decir, cuyo control resulte de 0.0 grs./l.
- 14) Será obligación de los establecimientos adherentes:
 - a) Difundir dentro de sus posibilidades este compromiso, dentro y fuera de los locales.
 - b) Facilitar la instalación de un espacio identificatorio en la entrada de cada localailable o pub participante donde estarán presentes los voluntarios, quienes invitarán a los concurrentes a adherirse al programa. Los voluntarios



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

entregarán los folletos institucionales provistos conforme al modelo aprobado desde la Dirección General de Seguridad Vial.

- c) Colaborar con la realización de los controles de todas las maneras pertinentes.
- d) Colaborar con premios y beneficios para los participantes, que podrá consistir en la entrega de entradas al local o cualquier otro elemento promocional que los locales consideren adecuados a los fines del Programa.